



EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 245, 246, 247, 248 y 249 del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”

INTRODUCCIÓN

La población total en el municipio de Zacatecas es de 149,607 personas, de estas 138,444 es población que vive en el área urbana y 11,163 en el área rural, (INEGI, censo de población y vivienda 2020).

El municipio de Zacatecas tiene una extensión territorial de 441.53 km², donde 29,588 hectáreas, son de superficie con uso o vocación agropecuaria, 9,498 has son de temporal y 3,494 has de riego (INEGI, censo agropecuario 2022).

El promedio de precipitación pluvial del municipio es de 481.9 mm anuales y lo registrado del 1° de enero al 31 de diciembre 2025 en la estación climatológica del INIFAP, es de 480 mm (26 de enero 2026)

Debido a la presencia de lluvias del año 2025, se refiere a un año de buena producción en el ámbito ganadero y agrícola, presentando un incremento en las cosechas de diversos cultivos sembrados.

PROBLEMÁTICA

La falta de transferencia de tecnología en el sector agropecuario, equipo de trabajo y maquinaria en malas condiciones, por los años de trabajo, hace que los costos de producción sean cada vez más elevados para los productores del municipio, aunado a los bajos precios de venta de sus productos, hacen que disminuya la poca ganancia.

El seguir llevando el agua a las parcelas por medio de acequias y continuar regando los cultivos por medio de riego rodado (gravedad), genera un mayor desperdicio del agua de más del 30%, por filtración al subsuelo, aumenta la cantidad de agua que se ocupa para los riegos, lo que provoca una disminución en los niveles de agua en los mantos freáticos, extracción de agua a mayor profundidad, mayor consumo de energía eléctrica y por consecuencia mayores gastos de producción.

La escasez de lluvias en las comunidades del municipio viene a agravar más la deteriorada situación que se vive en el campo del municipio.

Los altos costos de los insumos, maquinaria y equipo agropecuario, y equipos de riego hacen necesaria la implementación de Programas que incentiven a los productores a seguir trabajando sus tierras y el arraigo en su comunidad, seguir produciendo e incrementando la productividad para mejorar su calidad de vida y de su familia.



OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es fomentar e impulsar la modernización y equipamiento agropecuario que permita mejorar la productividad y rentabilidad del sector, a través de la adquisición de implementos y equipos agropecuarios, y la tecnificación de los sistemas de riego, siempre fomentando el desarrollo sustentable del sector rural. Lo anterior, realizando una aplicación de los recursos económicos de forma eficaz y eficiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Impulsar la producción agropecuaria mediante incentivos en maquinaria y equipo.
- Incrementar la producción del sector agroalimentario, incrementando la productividad de las unidades de producción primaria en las comunidades del municipio.
- Hacer un uso más eficiente del agua mediante la tecnificación de las unidades de riego.
- Reforzar cercos perimetrales y construir división de potreros para la recuperación de agostaderos.
- Diversificación de la producción de cultivos anuales a perenes.

COBERTURA

La cobertura del presente programa es municipal, de aplicación en todas las comunidades y localidades del municipio y las acciones y obras que se ejecuten dentro de éste, se hará en forma directa por el Gobierno Municipal con la participación de los productores.

POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar todos los productores y productoras agropecuarios, sean personas físicas o morales legalmente constituidas que realicen cualquier actividad productiva dentro en el sector primario del Municipio de Zacatecas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

- I. Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.
- II. Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:
 - a) Presenten la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos de elegibilidad, durante el plazo de apertura de ventanilla.
 - b) No hayan recibido en los ejercicios 2024 y 2025 o estén recibiendo subsidio para el mismo concepto de otros programas de la administración federal y/o estatal que implique que se dupliquen los subsidios (anexo IV).
- III. En caso de ser migrante o haya sido deportado deberá presentar: Número consular, carta de deportación en su caso, o algún otro documento que acredite su estancia en ese país.
- IV. Todas las solicitudes están sujetas de ser apoyadas de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Departamento de Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentemente, asistiendo la facultad al Departamento de Desarrollo Rural de otorgar subsidio alguno en función de la disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS GENERALES

De manera general los expedientes se conforman por una solicitud única (anexo I), anexando la documentación siguiente:



PERSONAS FÍSICAS.- Ser mayor de edad y presentar original para fines de cotejo y una copia simples de:

- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector).
- CURP certificada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Constancia de situación fiscal 2026.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.
- Presentar título de concesión y padrón de usuarios vigente de la CONAGUA (Cuando el caso lo amerite).
- Barrido sanitario vigente (Cuando el caso lo amerite).
- Unidad de Producción Pecuaría, UPP, 2026 (Cuando el caso lo amerite).
- Recibo del pago del refrendo del fierro de herrar 2026 (Cuando el caso lo amerite).
- Cotización del bien solicitado.

PERSONAS MORALES.- Presentar original para fines de cotejo y una copia simple de:

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial de elector).
- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde conste las últimas modificaciones a esta y/o a sus estatutos.
- CURP certificada.
- Constancia de situación fiscal 2026, del ente moral y/o del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses de antigüedad.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra (cuando el caso lo amerite).
- Barrido sanitario vigente (Cuando el caso lo amerite)
- Unidad de Producción Pecuaría, UPP, 2026 (Cuando el caso lo amerite)
- Cotización del bien solicitado.

NOTA: Para el caso particular de las productoras y productores de la comunidad de Francisco I. Madero, deberán anexar a los requisitos copia del recibo del pago del predial 2026.

ESTRUCTURA FINANCIERA.

El presupuesto municipal a ejercer para el presente programa es de \$1,370,000.00 (Un millón trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los apoyos que otorga el programa son recursos públicos catalogados como subsidios y/o aportaciones, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se podrá apoyar todas aquellas acciones viables y tendientes a mejorar la producción primaria, entre otras se consideran los conceptos siguientes:

Personas físicas: La aportación municipal será del 50% o hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), según lo que ocurra primero.

Personas morales: La aportación municipal será del 50% o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), según lo que ocurra primero.



EQUIPAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA

- Implementos y equipos agrícolas.
- Implementos y equipos ganaderos.
- Material vegetativo.
- Llantas para tractor agrícola.
- Alimento para abejas (azúcar y suplemento alimenticio).
- Entre otros.

TECNIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO

- Tubería de conducción.
- Tubería de multicompuertas.
- Cintilla.
- Sistemas de riego por microaspersión.
- Entre otros.

CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CERCOS

- Postes de madera.
- Postes de fierro.
- Rollos de alambre de púas.

REFORESTACIÓN (BARRERAS VIVAS)

- Planta de nopal.
- Árboles de ornato.
- Árboles frutales.
- Entre otros.

TRANSPORTE AGRÍCOLA

- Adquisición de motocicleta de trabajo.

RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD

- No cumplir con los requisitos solicitados para la conformación del expediente.
- Proporcionar información falsa.
- No aportar la parte económica correspondiente en tiempo y forma establecida (anexo III).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna por parte del personal del Departamento de Desarrollo Rural, respecto al programa, componente y procedimiento para el acceso y trámite de los incentivos.
- En su caso, adquirir el bien con el proveedor que libremente elija.
- Interponer las quejas y denuncias en el Órgano Interno del Control.
- Acceder a los beneficios del programa.



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Aplicar para los fines autorizados por el programa los incentivos recibidos.
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones e inspecciones por parte de las instancias ejecutora, fiscalizadora o autoridad competente con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- Cumplir con la aportación económica correspondiente en tiempo y forma establecido para ser beneficiario del programa.
- Firmar el convenio de aportación de recursos, donde el solicitante se compromete a cumplir con la aportación económica que le corresponde y así poder ser beneficiario del programa.
- Conservar, cuidar y mantener el bien adquirido con el subsidio del programa.

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales.
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas.
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencias o gala.
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativos e insumos para el arreglo de jardinería.
- VI. Materias primas, insumos, combustible, capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por el Departamento de Desarrollo Rural.
- VII. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sean de línea, por pedido o prefabricados.
- VIII. La adquisición de especies pecuarias.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, es la instancia responsable de su implementación a través del Departamento de Desarrollo Rural como instancia operativa de dicho programa.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

INSTANCIA EJECUTORA

El Departamento de Desarrollo Rural será el responsable de la operación misma y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia.

OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA

- Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento del programa.
- Integrar, conservar y proteger el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

INSTANCIA EVALUADORA

El Instituto de Planeación Municipal es la instancia evaluadora del programa, de acuerdo a la normatividad vigente.



INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control realizará las evaluaciones correspondientes para verificar el buen funcionamiento del programa, la calidad, el servicio y las metas alcanzadas por parte de la instancia ejecutora.

MECÁNICA OPERATIVA

El procedimiento para la planeación y programación es el siguiente:

Responsable	Núm.	Descripción de la actividad	Calendarización o duración temporal de la actividad
Departamento de Desarrollo Rural	1	Elaboración de las Reglas de Operación.	Enero y Febrero
Departamento de Desarrollo Rural	2	Difusión de la Convocatoria.	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	3	Integración de los Expedientes.	Marzo-Mayo
Departamento de Desarrollo Rural	4	Revisar Expedientes.	Marzo-Mayo
Comisión Revisora	5	Autorización de Proyectos.	Mayo
Departamento de Desarrollo Rural	6	Entrega de los beneficios.	Junio
Departamento de Desarrollo Rural	7	Visitas para dar seguimiento al Programa.	Marzo - Diciembre

Las solicitudes serán examinadas por la Comisión Revisora, misma que estará integrada por la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, la o el Titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, la o el responsable del Departamento de Desarrollo Rural, la o el titular de la Sindicatura Municipal o la persona que designe, la o el titular del Órgano Interno de Control o la persona que designe y una productora o productor integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

En caso de que alguna solicitud (Expediente) le falte uno o más requisitos (Incompleta), se le notificará al solicitante para que en un plazo no mayor a 3 (Tres) días hábiles complete la documentación, de lo contrario su solicitud será dictaminada como negativa.

La Instancia Ejecutora es la responsable de notificar a los y las productoras el dictamen de su solicitud en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la autorización de los proyectos.

Una vez notificado el beneficiario(a) tendrá un plazo de 5 días hábiles para realizar la adquisición del bien, entregando al Departamento de Desarrollo Rural la documentación que acredite la ejecución del recurso conforme le ha sido autorizado.

APORTACIÓN DE LA O EL BENEFICIARIO

Las o los beneficiarios serán los responsables de seleccionar el proveedor que mejor les convenga y hacer la negociación para la adquisición del bien. Deberá presentar a la Instancia Ejecutora el comprobante de pago de la aportación que le corresponde y el comprobante fiscal por la totalidad del costo del beneficio de manera impresa y digital (PDF y XML) para iniciar el proceso de pago al proveedor.



CONVENIO DE APORTACIÓN

Se firmará un convenio de aportación entre la o el beneficiario, el H. Ayuntamiento de Zacatecas y el proveedor donde se plasmarán las aportaciones tanto del municipio como del beneficiario y este **cederá los derechos de los recursos autorizados por el programa al proveedor a fin de que la administración municipal pueda efectuar el pago del importe directamente al proveedor**. Toda la documentación quedará resguardada en el expediente de la o el beneficiario. Concluidos los trámites, la administración municipal efectuará el pago al proveedor y la Instancia Ejecutora coordinará la logística de la entrega de los bienes al beneficiario.

ENTREGA – RECEPCIÓN

El proveedor será el responsable de la entrega del bien autorizado a la o el beneficiario en coordinación con el Departamento de Desarrollo Rural, para lo cual se levantará un acta de entrega – recepción (Anexo II) entre las partes involucradas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de los documentos será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y concluirá hasta que se cumpla la meta presupuestal establecida o hasta el 31 de diciembre del presente año; para ello es necesario acudir al Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Zacatecas, Zacatecas, en un horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Una vez entregados los bienes adquiridos, se procederá a la captura de la información de los beneficiarios para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Programa (Anexo III) y estará bajo la responsabilidad y resguardo del Departamento de Desarrollo Rural.

EVALUACIÓN Y AUDITORÍA

El Instituto de Planeación Municipal realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

TRANSPARENCIA

Las reglas de operación serán publicadas en la Gaceta del Municipio, y deberán estar disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>).

DIFUSIÓN

La información básica sobre el programa será publicada en la página de internet de la Presidencia Municipal de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>). En relación a la elegibilidad (Criterios, requisitos, restricciones) y características de los subsidios. El área responsable de la difusión será Comunicación Social y el Departamento de Desarrollo Rural.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac.; correo electrónico transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx; teléfono 492 9239421, extensión 173 y 174.



POLÍTICAS TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Este programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas reglas de operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

El Departamento de Desarrollo Rural observará el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, en los procesos de ejecución del Programa y la aplicación del recurso presupuestario.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito, en el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento. Dicho escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, denuncias, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

MEDIOS ELECTRÓNICOS

- Correo electrónico de Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com.
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control. <http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>.
- WhatsApp 492 228 21 22.

PERSONALMENTE

La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas ubicada en Av. Héroes de Chapultepec # 1100, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas de Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio o en la Unidad de quejas del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

1. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
2. La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable y el Departamento de Desarrollo Rural.



Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente:

Aviso de Privacidad: El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en la siguiente liga: <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad>

Zacatecas, Zac., a los ____ días de febrero de 2026.

Lic. Miguel Ángel Varela Pinedo
Presidente Municipal

Lic. Wendy Guadalupe Valdez Organista
Síndica Municipal

Dr. Manuel Castillo Romero
Director General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”